



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El Santander devolverá 200.000 euros por la compra de una vivienda que la constructora nunca entregó

La Audiencia Provincial (AP) de Madrid **ha condenado al Banco Santander a devolver el 202.116 euros, más intereses, a la familia del comprador de una vivienda que la constructora nunca entregó.** La sentencia confirma la responsabilidad de la entidad bancaria a la hora de devolver este dinero ya que la constructora había abierto una cuenta corriente en el banco donde depositaba los ingresos de los compradores y **el banco utilizó los saldos de esa cuenta para compensar las deudas que había acumulado la constructora con la entidad.**

En 2007 el hombre suscribió un contrato con una constructora, en el cual esta sociedad decía actuar como gestora de una comunidad de propietarios para la construcción de un edificio de viviendas en la Comunidad de Madrid. En el contrato, el hombre, como comunero, tenía el proyecto de adquirir los derechos sobre la propiedad que resultasen de la escritura de obra nueva y división horizontal del conjunto residencial sobre la vivienda. Se estipulaba un precio cerrado con la gestora por la adquisición de la vivienda de 313.695 euros, más IVA, en total 335.653,65 euros. Además, **en el contrato se expresaba que las cantidades entregadas por los comuneros serían ingresadas en la cuenta abierta en**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |